



H. Ayuntamiento Municipal 2024-2027

ATLAMAJALCINGO

DEL MONTE

Trabajando Unidos



Honorable Ayuntamiento Atlamajalcingo del Monte, Gro.

**CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA
MUNICIPAL; ATLAMAJALCINGO
DEL MONTE, GUERRERO**

ENERO 2025.





Tabla de contenido

1. PRINCIPIO RECTORES DEL GOBIERNO MUNICIPAL.....	3
2. MISIÓN.....	4
3. VISIÓN.....	4
4. INTRODUCCIÓN.....	5
5. DEFINICIÓN, CONTEXTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA.....	6
6. BENEFICIOS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA.....	7
7. CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA, PRINCIPIOS Y VALORES DEL MUNICIPIO DE ATLAMAJALCINGO DEL MONTE, ESTADO DE GUERRERO.....	8
1. DISPOSICIONES GENERALES.....	8
8. PRINCIPIOS Y VALORES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.....	9





H. Ayuntamiento Municipal 2024-2027

ATLAMAJALCINGO
DEL MONTE

Trabajando Unidos



1. PRINCIPIO RECTORES DEL GOBIERNO MUNICIPAL

Bajo los siguientes principios rectores, se enmarca la ética política que se mostrará durante el tiempo que encabezará el gobierno de la administración 2024-2027 en el municipio de Atlamajalcingo del Monte, y sobre los cuales estaremos autoevaluando con la opinión de la sociedad en general, nuestro desempeño del desarrollo de la administración pública será:

- Promover en todo momento el compromiso con la sociedad, de actualizar a través de la capacitación continua a los servidores públicos en todas sus dependencias municipales para brindar atención y servicios de calidad a todos los miembros de la población sin distinción alguna.
- Que el marco de la ley, el respeto a los derechos humanos, la equidad de género y el trato digno, sean siempre aspectos indispensables para Gobernar en nuestro municipio.
- Que los valores de la responsabilidad, honestidad, transparencia, pero sobre todo la rendición de cuentas, distinguan el gobierno de Atlamajalcingo del Monte.
- Gobernar con la visión de la conformación de un cuerpo político de ciudadanos, unidos por valores éticos, basados en la razón (Gobierno Municipal).
- Estar siempre de cerca de la mano con la gente y promover la participación de los diversos sectores de la sociedad (población, empresas e instituciones), que formen parte de las decisiones y soluciones ante los retos del municipio.
- Gobernar con el compromiso de solucionar la problemática general del Municipio, a través de la vinculación de empresas, gobiernos estatal y federal y el desarrollo de proyectos concretos.



H. Ayuntamiento Municipal 2024-2027



2. MISIÓN.

Promover la eficiencia y la competitividad de las funciones del municipio, formulando y conduciendo democráticamente, en el marco del estado de derecho, políticas públicas que promuevan el desarrollo humano y eleven las oportunidades en el municipio, con el objeto de asegurar un crecimiento sostenido y estable a través de la producción, comercialización, apertura de los mercados al exterior, eficiencia en la tecnificación del campo, gestión de recursos, promoción del turismo y vinculación a nivel estado y país, para generar más y mejores empleos, con salarios y sueldos que permitan un mejor nivel en la calidad de vida de los habitantes.

3. VISIÓN.

Ser un Gobierno eficiente y de excelencia, promotor e impulsor del cambio con una efectividad igual a la de los mejores organismos mundiales, con liderazgo y efectividad, de respuesta a las necesidades económicas, de comercio, de salud, desarrollo agropecuario, medio ambiente, social, que impulsa el desarrollo regional y humano, generando comunidades de calidad para el beneficio y bienestar de la gente.





H. Ayuntamiento Municipal 2024-2027

ATLAMAJALCINGO
DEL MONTE
Trabajando Unidos



4. INTRODUCCIÓN.

El que hacer del servidor público ha ido evolucionando conforme a las leyes, la normatividad y la creciente necesidad de la sociedad, es por ello que en la actualidad no es suficiente que el servidor público cuente con un perfil profesional, ya que este deberá de estar enriquecido con valores e integridad que regirán su actuar. Lo anterior conlleva a un compromiso con la sociedad y con el individuo mismo de que las actividades que realizará estarán basadas en principios morales que aseguren el beneficio de la sociedad y la transparencia de la administración municipal. La presente administración ha basado sus principios rectores en la ética política, la cual pretende desarrollar a funcionarios de calidad que se rijan bajo valores sociales los cuales permitirán que sea la sociedad misma quien evalúe el desempeño de la administración. La modificación del código de ética se enfoca principalmente en integrar los nuevos ejes rectores que se emiten en la Ley General de Responsabilidad Administrativa así como los enunciados en el Plan Municipal de Desarrollo de la Administración 2024-2027, así como su adecuación al Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Estatal Anticorrupción, lo anterior asegurará al ciudadano que el actuar del funcionario público se basa en principios que aseguran el actuar correcto de cada uno de los funcionarios de esta Administración Pública Municipal.





H. Ayuntamiento Municipal 2024-2027

ATLAMAJALCINGO
DEL MONTE
Trabajando Unidos



5. DEFINICIÓN, CONTEXTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA.

El presente documento es el conjunto de reglas que establece de manera formal cual es el comportamiento que se espera de cada uno de los miembros de la institución o dependencia y deberá aplicarse a la vida cotidiana en las relaciones humanas, respetando los derechos de los involucrados. En ese sentido, el Código de Conducta y Ética de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, se plantea como un compromiso voluntario, democrático y enfocado a mejorar el funcionamiento del Ayuntamiento.

Este código contiene los lineamientos que ayudarán a que nuestro municipio ofrezca una atención con más calidad, calidez, respeto, eficiencia y eficacia a la ciudadanía, para convertirnos en una administración que promueve en todo momento el compromiso con la sociedad brindando atención y servicios a todos los miembros de la población sin distinción alguna.

Para que sea eficaz, es indispensable que los miembros del Ayuntamiento lo conozcamos, entendamos sus conceptos y los apliquemos; también lo analicemos como un documento factible de modificarse en función de los intereses y objetivos del Gobierno Municipal del cual formamos parte.

En este documento se plasman los compromisos que cada servidor público que labora en la Administración Pública Municipal deberá de cumplir ante sus compañeros y la sociedad, en apego de los principios rectores, Visión y Misión del Ayuntamiento de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero.





6. BENEFICIOS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA.

Prevenir y abatir observaciones emitidas por los órganos de fiscalización derivadas de las malas prácticas y de esta forma impulsar la calidad en el servicio, así como el mejoramiento de la actitud del funcionario público.

- Reflejar en todas las actividades y en la relación con los demás, los valores de transparencia, integridad, rendición de cuentas y buen gobierno.
- Orientar a los servidores públicos en el desempeño de sus actividades y con ello fomentar la consolidación de una plena vocación de servicio en beneficio de la población.
- Mejorar la productividad de los servidores públicos, al expresar una serie de valores comunes que nos identifique más y nos comprometa al cumplimiento de los objetivos.
- Fortalecer los valores de responsabilidad, respeto y honestidad, así como el compromiso de los servidores públicos con los objetivos plasmados en el Plan de Desarrollo Municipal.
- Fortalecer la cultura de la participación ciudadana, más informada y responsable; e impulsar una convicción de servicio con valores.
- Nos fortalece para llegar al cumplimiento eficiente de las metas institucionales, recuperar y conservar la confianza de la ciudadanía en cada uno de los integrantes del Gobierno Municipal.





H. Ayuntamiento Municipal 2024-2027

**ATLAMAJALCINGO
DEL MONTE**

Trabajando Unidos



7. CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA, PRINCIPIOS Y VALORES DEL MUNICIPIO DE ATLAMAJALCINGO DEL MONTE, ESTADO DE GUERRERO.

1. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 109. Los servidores públicos y particulares que incurran en responsabilidad frente al Estado serán sancionados conforme a lo siguiente:

III. Se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones. Dichas sanciones consistirán en amonestación, suspensión, destitución e inhabilitación, así como en sanciones económicas, y deberán establecerse de acuerdo con los beneficios económicos que, en su caso, haya obtenido el responsable y con los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones. La ley establecerá los procedimientos para la investigación y sanción de dichos actos u omisiones, aplicables a los entes públicos Estatales y Municipales.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en sus **Artículos 7, 8, 48 y 49**, indica que es responsabilidad de los servidores públicos salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Ley número 695 de responsabilidades de los servidores públicos del estado y de los municipios de Guerrero.

En su artículo 63 establece: las obligaciones que para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el cumplimiento de su deber deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo





Incumplimiento diere lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan según la naturaleza de la infracción en que se incurra.

La constitución política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en su Artículo 193, establece que los servidores públicos serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones, con independencia de la jerarquía, denominación u origen de su encargo. 1. Los procedimientos para determinar la responsabilidad de los servidores públicos respetarán el derecho de audiencia, se desarrollarán autónomamente, sin que puedan imponerse dos veces, por una sola conducta, sanciones de la misma naturaleza;

8. PRINCIPIOS Y VALORES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

Artículo 8. Los principios constitucionales y legales que rigen al servicio público son:

- I. **Legalidad:** Fomentar el cumplimiento a las normas jurídicas, con un estricto sentido de vocación de servicio a la sociedad, garantizando el profesionalismo, así como los valores de respeto a los derechos humanos y liderazgo;
- II. **Honradez:** Fomentar la rectitud en el ejercicio del empleo, cargo o comisión evitando obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio;



- III. **Lealtad:** Buscar que las personas servidoras públicas correspondan a la confianza que el Estado les haya conferido, a fin de satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas y generar certeza plena de su conducta frente a las personas, garantizando la integridad, los valores de interés público, el entorno cultural y ecológico, así como las reglas de integridad de cooperación y desempeño permanente;
- IV. **Imparcialidad:** Fomentar el acceso neutral y sin discriminación de las personas, a las mismas condiciones, oportunidades y beneficios institucionales y gubernamentales, garantizando así la equidad, la objetividad y la competencia por mérito; los valores de equidad de género e igualdad y no discriminación y la regla de integridad de comportamiento digno;
- V. **Eficiencia:** Consolidar los objetivos gubernamentales a través de una cultura de servicio público austero, orientada a resultados y basada en la optimización de Marco normativo Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno del Estado de Guerrero CNDH Fecha de publicación: 05 de febrero de 2021 Integrado por: Subdirección de Informática Jurídica Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicaciones Comisión Nacional de los Derechos Humanos Página 6 de 14 recursos, garantizando la eficacia, la economía y la disciplina, así como el valor de cooperación;
- VI. **Transparencia:** Fomentar en las personas servidoras públicas que en el ejercicio de sus funciones privilegien el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionen la documentación que generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven; así como en el ámbito de su competencia,



difundan de manera proactiva como elemento que genera valor a la sociedad y promuevan un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia;

- VII. Respeto a los Derechos Humanos:** Fomentar en las personas servidoras públicas que se promueva, proteja y garantice el respeto a los derechos humanos en el ámbito de sus competencias y atribuciones, de conformidad con los principios de universalidad donde se establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo;
- VIII. Economía:** Buscar que las personas servidoras públicas en el ejercicio del gasto público administren de manera eficiente y eficaz los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y diligencia, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social;
- IX. Ética:** Es la disciplina del conocimiento que tiene por objeto el estudio de los distintos caracteres, hábitos, costumbres y actitudes del ser humano clasificándolas en buenas (honestidad, veracidad, prudencia) o malas (codicia, mentira, injusticia), debidas o indebidas, convenientes o nocivas para el ser humano, y
- X. Eficacia:** Fomentar que las personas servidoras públicas actúen conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.



VALIDACIÓN

Aprobado por el cabildo Municipio del H. Ayuntamiento Municipal en el Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, al 20 de Enero del 2025.

Los ediles integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero


 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ATLAMAJALcingo DEL MONTE, GRO.
 PRESIDENCIA
C. EULALIO MADRID SIMON
 PRESIDENTE MUNICIPAL.


 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ATLAMAJALcingo DEL MONTE, GRO.
C. ESTELA COMONFORT BRUNO
 SÍNDICA PROCURADORA.


 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ATLAMAJALcingo DEL MONTE, GRO.
 REGIDOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
C. RICARDO MADERO BONILLA
 REGIDOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS


 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ATLAMAJALcingo DEL MONTE, GRO.
 REGIDORA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL.
C. AZUCENA REYES ESPINOBARROS
 REGIDORA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL.


 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ATLAMAJALcingo DEL MONTE, GRO.
 REGIDOR DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR
C. DIONICIO REYES SUBRANGO
 REGIDOR DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR


 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ATLAMAJALcingo DEL MONTE, GRO.
 REGIDORA DE EQUIDAD Y GÉNERO.
C. YOLANDA LUNA BONILLA.
 REGIDORA DE EQUIDAD Y GÉNERO.





H. Ayuntamiento Municipal 2024-2027

ATLAMAJALCINGO DEL MONTE

Trabajando Unidos



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
ATLAMAJALCINGO
DEL MONTE, GRO.
REGIDURÍA DE
DESARROLLO RURAL
2024 - 2027

C. HOMERO VIVAR JUAREZ.
REGIDOR DE DESARROLLO RURAL.



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
ATLAMAJALCINGO
DEL MONTE, GRO.
REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN Y JUVENTUD
2024 - 2027

C. NELZI GARCÍA FLORENTINO.
REGIDORA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD.



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
ATLAMAJALCINGO
DEL MONTE, GRO.
SECRETARÍA
GENERAL
2024 - 2027

C. BERNABÉ VIVAR LICURGO
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ATLAMAJALCINGO DEL MONTE, GUERRERO.